



Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa

Teléfono: 7728-5400

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

CERTIFICA

Que la Municipalidad de Cuilapa, departamento de Santa Rosa no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley."

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: *"...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."*


Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 *"Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza"*

La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art.6 literal j: *"Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia"*.

En este sentido, cada jefe de oficina es responsable del cumplimiento de la ley, en lo referente a salvaguardar datos sensibles de cada persona, registrada en su correspondiente archivo. -----

-----PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----




JULIO ENRIQUE PINEDA MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL